MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008 -2022-MPS

Chimbote, 28 FEB. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2022, el Concejo Provincial del Santa trato sobre Aprobar la Ampliación del Plazo de Condición Resolutoria de la Transferencia a Título Gratuito - Donación a favor de la Corte Superior de Justicia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2011-MPS de fecha 16 de febrero del 2011 se estableció una carga de condición resolutoria que vencía el 31 de diciembre del 2012; asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2013-MPS de fecha 22 de julio de 2013, se acuerda modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 012-2011-MPS de fecha 16 de febrero de 2011, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2016; posteriormente a través del Acuerdo de Concejo N° 096-2019-MPS de fecha 25 de julio del 2019 se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, para que la Corte Superior de Justicia del Santa construya en el terreno donado por la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, con Oficio N° 001514-2021-P-CSJSA-PJ de fecha 10 de septiembre del 2021, la Corte Superior de Justicia del Santa solicita la ampliación del plazo de condición resolutoria del terreno dado de donación por el plazo de 3 años, esto hasta el 31 de diciembre del 2024, a efectos de ejecutar el proyecto el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia bajo los alcances de la Ley N° 29497- Nueva Ley Procesal del Trabajo";

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022-GAJ/MPS de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que es de opinión favorable para que se apruebe la ampliación del plazo de condición resolutoria solicitado, por cuanto el proyecto antes señalado se encuentra aprobado en la Programación Multianual de Inversiones del Poder Judicial y dicho bien

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 ☎ 321331 343829 CHIMBOTE - PERÚ

inmueble se encuentra en actual posesión de la Corte Superior de Justicia del Santa, debiendo ser aprobado por el pleno del concejo edil mediante acuerdo de concejo, previo dictamen de la respectiva comisión de regidores de la comuna;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **MAYORIA** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR hasta el 31 de Diciembre de 2024 la ampliación del plazo de condición resolutoria establecida en el Acuerdo de Concejo N° 096-2019-MPS de fecha 25 de julio del 2019, respecto de la transferencia a título gratuito – donación del terreno ubicado en la Calle Malecón Grau Mz. 1 Lote 2, Zona Casco Urbano Central de Chimbote con un área total de 835.28 m2, inscrita en la partida electrónica N° 11018429 de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz- Oficina Registral de Chimbote, a favor de la Corte Superior de Justicia del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

2